



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No. 016
(06 de agosto de 2018)

“POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO AL DOCTOR JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO”

El Presidente del Tribunal Administrativo del Atlántico, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO**, Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, ha solicitado permiso en escrito de la fecha, para no asistir a sus labores el día ocho (8) de agosto de la presente anualidad, justificando su petición en los términos del artículo 144 de la Ley 270 de 07 de marzo de 1996.

Que como la Ley 270 de 1996 no se refirió a la duración de los permisos, resulta procedente tener en cuenta los artículos 26 del Decreto 250 de 1970 y 102 del Decreto 1660 de 1978, estatutos aplicables a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, entre otros, norma que prevé hasta cinco (5) días calendario en el mes, para los Magistrados en general.

Que se ha cumplido en su totalidad con los requisitos contemplados en la norma antes citada y por lo tanto, es procedente conceder el permiso solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al Doctor **JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO**, Magistrado del Tribunal Administrativo del Atlántico, permiso para no asistir a sus labores el día ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- Comunicar esta decisión al peticionario, a los Magistrados con los cuales integra Sala de Decisión, y al secretario del Tribunal. Así mismo, a la Oficina Judicial de Barranquilla para efectos del reparto de Hábeas Corpus en primera instancia; y a la

**RESOLUCIÓN No. 016
(06 de agosto de 2018)**

**“POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO AL DOCTOR JORGE ELIÉCER
FANDIÑO GALLO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
ATLÁNTICO”**

Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla para efectos del reparto de Hábeas Corpus en segunda instancia en la fecha en la que el funcionario se encontrará de permiso, y legajar una copia de la misma en el folder contentivo de su hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018),

Presidente,



Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.

El Secretario General,



GIOVANNI RADA HERRERA